



INFORME SECRETARIAL.- Salento, 15 de octubre de 2020

Del presente proceso Ejecutivo singular, con la petición de la parte demandada, doy cuenta al señor Juez. Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso : Ejecutivo singular No. 2020-00018-00
Demandante: Leonardo Giraldo Giraldo
Demandado: Marino Toro Ospina
Decisión: Ordena traslado de un recurso
Auto: Sustanciación civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SALENTO-QUINDÍO, dieciséis (16) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Se dirige al Despacho el señor MARINO TORO OSPINA, en su condición de parte demandada, para interponer recurso de reposición contra el auto del 6 de octubre del presente año mediante el cual se decretó la orden de embargo de cuentas bancarias que posea el demandado MARINO TORO OSPINA en cuentas de ahorro, cuentas corrientes o cualquier otro título bancario en los bancos BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, COLPATRIA, BBVA, DE BOGOTA, DE OCCIDENTE, POPULAR, DAVIVIENDA, AV VILLAS Y BANCO AGRARIO DE SALENTO.

En consecuencia, previo a resolver dicho recurso, se ordenará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 319 del Código General del Proceso, correr traslado del mencionado escrito a la parte demandante para que en el término de tres se pronuncie. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del proceso Ejecutivo singular promovido por LEONARDO GIRALDO GIRALDO contra MARINO TORO OSPINA, se corre traslado a la parte demandante del memorial contentivo del recurso de reposición interpuesto por el



demandado MARINO TORO OSPINA, por el término de tres (3) días para que haga el pronunciamiento respectivo.

SEGUNDO: Vencido dicho traslado se pasará el proceso a Despacho para decidir lo que sea pertinente.

Notifíquese y cúmplase.


MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

NOTIFICO POR ESTADOS EL AUTO
ANTERIOR

HOY: 19 DE OCTUBRE DE 2020

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario